



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.L/P-08/2019/1443

Bitácora:

08/DK-1150/03/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

26 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LEOPOLDO PAREDES GONZÁLEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Leopoldo Paredes Gonzalez con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2017/124 de fecha 22 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-08-009-PAG-001/17** ubicado en Km. 3.5 Carretera San Juanito-San Pedro C.P. 33210 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 77.512 Metros cúbicos	3	6	8	21215572	21215574
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 6.336 Metros cúbicos	1	9	9	21215575	21215575
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, .831 Metros cúbicos	1	10	10	21215576	21215576
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1.352 Metros cúbicos	1	11	11	21215577	21215577

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO

28/03/19

GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

